

Constancia secretarial: Manizales, veintinueve (29) de octubre de 2021. A despacho de la señora Juez informado que a la fecha no ha sido notificado el llamado en garantía Allianz Seguros S.A citado por los demandados Jhon Jairo Cumba Londoño y Agrocomercial Cagir S.A.S. contra

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ  
Secretario

### **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, veintinueve (29) de octubre de 2021

Se resuelve lo que corresponda dentro del proceso verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual de menor cuantía instaurada por Edison Gaitán Marín contra Jhon Jairo Cumba Londoño y Agrocomercial Cagir S.A.S, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00234-00.

En providencia del 16 de septiembre de 2021 se aceptó el llamamiento en garantía ordenado en el numeral quinto de la citada providencia la notificación personal de Allianz Seguros S.A, citado por los demandados Jhon Jairo Cumba Londoño y Agrocomercial Cagir S.A.S.

Advertido que a la fecha no ha sido notificada la entidad llamada en garantía, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 317 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) y a fin de poder dar continuidad al proceso, **se requiere a la parte demandada** para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de esta providencia, REALICE la notificación de Allianz Seguros S.A., so pena de declarar el desistimiento tácito a la solicitud de llamar en garantía a la entidad tal como lo dispone la norma en cita, con las consecuencias y efectos establecidos en la misma norma

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro

Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 011  
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fff6b1be5c618312153bfeca042821aa7f374799c7baa5b75abf93fdd6d1a056**

Documento generado en 29/10/2021 11:29:11 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**